

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°014-2025-MDC/A

Catache, 11 de febrero de 2025.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 064-2024-MDC/A de fecha 13 de diciembre del 2024, El acuerdo de Sesión de Concejo N° 004-2025-MDC de fecha 06 de febrero del 2025, modifica por error material el periodo 2024-2025 de la conformación del comité de administración del programa del vaso de leche de la municipalidad Distrital, contenido en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2024-MDC de fecha 13 de diciembre 2024 y El Memorándum N° 229-2025-MDC/GM de fecha 10 de febrero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al inciso 6° del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es: Dictar decretos o resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordantes con el artículo 43°, el cual dispone: Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativos;

Que el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), señala lo siguiente: “(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 **Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia** (...), siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...);

Que, el presente caso que mediante Acuerdo de Sesión de Concejo N° 004-2025-MDC de fecha 06 de febrero del 2025, acordaron **MODIFICAR** por error materia el contenido del ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO N° 24-2024-MDC de fecha 13 de diciembre del 2024, donde se habría consignado por error material el periodo 2024-2025 la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la municipalidad Distrital de Catache. DEBIENDO SER LO CORRECTO el periodo **2025-2026 la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la municipalidad Distrital de Catache.**

Que, mediante Memorándum N° 229-2025-MDC/GM de fecha 10 de febrero del 2025, emito por le Gerente Municipal, dispone se proyecte la resolución del comité de administración del programa del vaso de leche, en referencia al acuerdo del concejo N° 004-2025-MDC de fecha 06 de febrero del 2025

Que, verificada la resolución de Alcaldía N° 064-2024-MDC/A de fecha 13 de diciembre del 2024, adolece error material en la parte resolutive, consignando lo siguiente Artículo Primero: Aprobar

Calle San Agustín #475 - Catache

0889485

Municipalidad distrital de catache gestión 2023 2026

lgestion20232026@gmail.com

www.municipalcatache.gob.pe

¡Un Gobierno para Todos!

la conformación del comité de administración del programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Catache, para el periodo 2024-2025 (...) **DEBIENDO SER LO CORRECTO** Aprobar la conformación del comité de administración del programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Catache, **para el periodo 2025-2026**(...);

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos precedentes, el error material que sea incurrido en la resolución de Alcaldía N° 064-2024-MDC/A de fecha 13 de diciembre del 2024, constituye un error material, que **no altera lo sustancial el contenido de la citada resolución de alcaldía**. En ese contexto **EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, EN EL FUNDAMENTO 3 DE SU SENTENCIA RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE N° 2451-2003- AA/TC, ha señalado que dicha potestad "tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La Administración Pública emite una declaración formal de rectificación, mas no hace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica"**; asimismo, GARCÍA DE ENTERRIA, sostiene que "La pura rectificación material de errores de hecho o aritméticos no implica una revocación del acto en términos jurídicos. El acto materialmente rectificado sigue teniendo el mismo contenido después de la rectificación, cuya única finalidad es eliminar los errores de transcripción o de simple cuenta con el fin de evitar cualquier posible equívoco.

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas a la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Catache y normas conexas.

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO, el error material consignado en el Artículo Primero de la Resolución Alcaldía N° 064-2024-MDC/A de fecha 13 de diciembre del 2024, en el siguiente extremo:

DICE:

Artículo Primero: Aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Catache, para el periodo 2024-2025 (...).

DEBE DECIR:

Artículo Primero: Aprobar la conformación del comité de administración del programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Catache, para el periodo 2025-2026 (...).

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución Alcaldía N° 064-2024-MDC/A de fecha 13 de diciembre del 2024, **QUEDA SUBSISTENTE**.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la secretaria general la distribución del presente a las áreas involucradas, y a Imagen Institucional la publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Catache.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE
ALCALDE
JOHANA MENDOZA CUEVA
ALCALDESA

Urb. San Agustín #475 - Catache

0889485

Municipalidad distrital de catache gestión 2023 2026

lcgestion20232026@gmail.com

¡Un Gobierno para Todos!